

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 150-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 1ro. de noviembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 245-07, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a concurso público para la adjudicación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”; respondiendo a dicha convocatoria las empresas **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S. A., DESIREE TECNOLOGÍA (ADVANTICS), XOLUTIVA S.A.,** y el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**;
2. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, resultó ganadora la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**, la cual fue declarada como ganadora mediante la Resolución No. 047-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 8 de abril de 2008;
3. El 27 de junio de 2008, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;
4. En fecha 4 de julio de 2008 fue recibida una comunicación de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, en la cual, informaba sobre la terminación de los trabajos de instalación y entrega de equipos del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;
5. En fecha 15 de julio de 2008, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: “*se recomienda al honorable Consejo Directivo EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISIÓN del PAGO FINAL equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100 (US\$82,379.90)*”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de julio de 2008, el Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**” emitió su Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: “*se recomienda al honorable Consejo Directivo EMITIR el Acta de Aceptación Final y la EMISIÓN del PAGO FINAL equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100 (US\$82,379.90)*”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (c) del Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 27 de junio de 2008, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100 (US\$82,379.90)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 245-07, de fecha 1ro. de noviembre de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el cual se designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTA: La Resolución No. 047-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 8 de abril de 2008, que declara a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)** adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”;

VISTO: El Contrato de Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y el **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, de fecha 27 de junio de 2008;

VISTA: La comunicación de fecha 4 de julio de 2008 de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, emitido en fecha 15 de julio de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 15 de julio de 2008, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA FASE XIII, COMPONENTE DE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”, y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100 (US\$82,379.90)**, en beneficio de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, en la forma prevista en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio, de fecha 27 de junio de 2008; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución al **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S. A. (CECOMSA)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas al Dorso/...

Aníbal Taveras

En representación del Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero

Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras

Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado

Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.

Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo